

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 232/15

Sucre, 25 de Junio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DDP y MA/GAMI/No. 040/2015, de 16 de junio de 2015, el Sr. Gonzalo Salazar Ponce y Sr. Salvador Campaña Arrieta, H. ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ICLA, hacen conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que en el Gobierno Autónomo Municipal de ICLA, está organizando la X FERIA INTEGRAL AGROPRODUCTIVA COMERCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA, con ese antecedente, INVITAN al Pleno del H. Concejo Municipal, asistir al referido evento del 26 al 28 de junio de 2015, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de junio de 2015, realizada en el Salón Multifuncional, Distrito – 4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz y los ASESORES Abog. Iván Álvaro Ríos Escalier, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro y el CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen la X FERIA INTEGRAL AGROPRODUCTIVA COMERCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA, en el Municipio de ICLA, el día domingo 28 de junio de 2015.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

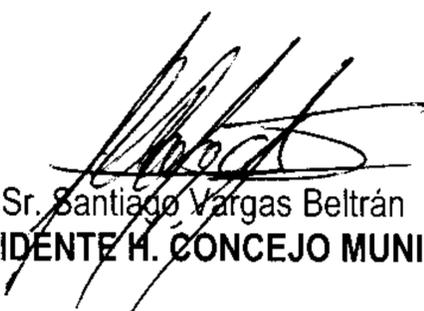
Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz y los ASESORES Abog.

Iván Álvaro Ríos Escalier, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro y el CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen la X FERIA INTEGRAL AGROPRODUCTIVA COMERCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA, en el Municipio de ICLA, el día domingo 28 de junio de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende el 28 de junio de 2015.

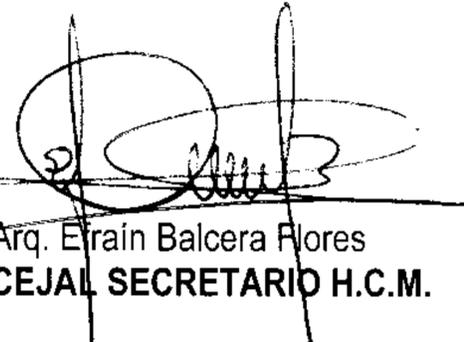
Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, Asesores y el Chofer que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.